



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N° 02-2025- GORE APURIMAC/GRDS/DRSTPE

Abancay, 03 de febrero del 2025

I.- VISTOS:

Informe N°26-2024-DRTPE-AP-TSA/CLN, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N°104-2024-DRSTPE-SDRG/NC-APURIMAC, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe N°207-2024-DRTPE-AP-DPSCL-D/CLN, de fecha 31 de diciembre del 2024, Informe N°007-2025-DRSTPE.AP-DPECL, de fecha 28 de enero del 2025, Informe N°26-2025-DRTPE-DPSCYPDF-APURIMAC/YRTS, de fecha 14 de febrero del 2025 e Informe Sin Número, de fecha 17 de enero del 2025, y;

II .- CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de 15 de diciembre del 2011, el Gobierno Regional de Apurímac, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en cuya estructura la Gerencia Regional de Desarrollo Social y dentro de ella la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo, que según los incisos e), h), j) y k) Art. 61°, en cuanto a las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña microempresa, es encargado de: "Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normativa, defensa legal y asesoría del trabajador"; "Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales". "Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa" y "Promover la inserción laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimientos sostenibles, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a las empresas".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del informe N°.26-2024-DRTPE-AP-TSA/CLN, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el responsable de Trabaja Sin Acoso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, presenta plan de trabajo 2024 del servicio "Trabaja Sin Acoso" para la Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual en el Ámbito Laboral, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en el sector privado y público, dando una orientación y brindando apoyo legal psicológico a las personas que se sientan víctimas de hostigamiento.

Que, a través del Informe N°.104-2024-DRSTRPE-SDRG/NC-APURIMAC, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Directora de Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, presenta plan de actividades y viajes del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, que tiene como objetivo general, de velar el cumplimiento de las disposiciones legales, difundir los servicios y atenciones que brinda la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Sub Dirección de Registros Generales y Negociación Colectiva, ampliando la cobertura de la prestación de servicios en materia de trabajo y promoción del empleo de la Dirección Regional a las 7 provincias de la región(...).

Que, a través del Informe N°. 207-2024-DRTPE-AP-DPSCL-D/CLN, de fecha de 31 de diciembre del 2024, emitido por la Directora de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, presenta Plan de Capacitación de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y la Dirección de Promoción de los derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo general democratizar el acceso a las normas laborales, capacitando a los trabajadores y empleadores y difundiendo los alcances de la legislación laboral al público general.

Que, a través del informe N°. 07-2025-DRSTPE.AP-DPECL, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, presenta plan de trabajo de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el plan de trabajo de Servicios de Intermediación Laboral, que tiene como finalidad de intermediación laboral, mejora de la empleabilidad y desarrollo de emprendimiento, brindando en un solo lugar los servicios gratuitos de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que presta el Estado, tanto a los ciudadanos como a empresas, promoviendo el trabajo digno y decente, la igualdad de oportunidades y trato a todos los ciudadanos.

Que, a través del Informe N°. 26-2025-DRTPE-DPSCYPDF-APURIMAC/YRTS, de fecha de 14 de febrero del 2025, emitido por la Directora de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Apurímac, remite la programación del Plan Operativo Institucional POI modificado, acorde a las actividades operativas PP103 "Fortalecimiento de las Condiciones laborales", establecidas para el año 2025.

Que, mediante informe N.º S/N, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Chanka- Andahuaylas Apurímac, donde pone conocimiento el plan de trabajo, con el objetivo de promover las capacitaciones en mejora del conocimiento del usuario para óptima atención y así poder fortalecer el Plan Elaborado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac y Resolución Ejecutiva Regional N.º 218-2024-GR. APURIMAC/GR., de designación en el cargo y funciones del director regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo;

III.- SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de capacitación de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales, plan de trabajo 2025 del servicio "Trabaja Sin Acoso", plan de actividades y viajes de Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, plan de trabajo de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Plan de trabajo del Observatorio Socio Económico Laboral – OSEL y cuadro de metas del Sector Empleo de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac; asimismo, el plan de trabajo de la Oficina zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Andahuaylas Chincheros que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, y a los interesados, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Mg. Carlos A. Curinos Arredondo
DIRECTOR REGIONAL